

se puso por la propia excoiunã en Veinteynueve
de Enero de dho parãdo año de ochenta y quatro, y
volencia de uno y otro fue acreditada con dos Con-
firmaciones, una de d.º Josef Mendizabal Contador
General de las Reales fabricas de Salitre desta
Ciudad en fha de quinze de Marzo, y la otra de D.
Juan Josef Maximiano Jimena, y d.º Pedro de Mena y
Andrade, fechos de dho Enero Decimo, en fecha
de diez y seis del mismo mes, en cuya virtud y con vir-
tud del Informe que sobre todo se dio, donde tambien
expuse lo titulo de propiedad, y pertenencia de ciertos
predios, se aprobaron por V.ª dha fianza por acuen-
do de treinta de dho Mes de Marzo debiendo advertir
que si entonces temian de bajar dha fianza, diez y nue-
be mill ochocientos treinta y un R. con veintey dos
mar y dos tercios de otro, segun las Confirmaciones
de sus aprecio, como por las que se prevenian que
ban adjuntas, sube a Veintey siete mill seiscientos
once r. con dho mar, viendo el Superabi, seiscientos
setecientos ochenta r., con el mismo pico de mar
Aumentador en las obras de dha Casa Contad.
de la Torre nueva, Casa fabrica de Salitre, y en el
Compuerto desta, por quanto en lo perteneciente
ala Calera, y tierra de Secano de dho partido
de la Torre nueva, se halla oy con el mismo valor q
auno y a otro les fue dado en dho parãdo año de ochenta
y quatro. = Igualmente da por fianza un
Almahacen en la Playa de Aguilas, tan